

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y VIERNES

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Santander.

La Direccion general de Aduanas y Resguardos, en 13 del actual, me dice lo siguiente. En algunas Aduanas del Reino han seguido cobrando el derecho de Consulado á la lana que se esportaba al extranjero, no creyendo comprendido este artículo en la franquicia que á todos se concedió por la Real orden de 5 de Enero de 1838: y en otras, si bien se despachó libre, se esigió no obstante á los interesados en el adeudo una obligacion de responder del pago si resultase que debía realizarse. La Direccion, con el objeto de asegurar la uniformidad en las operaciones de todas las Aduanas, fijando el verdadero sentido é inteligencia de aquella Real orden, ha provocado la oportuna aclaracion. Y en efecto por Real orden de 5 del corriente se obtuvo, resolviendo S. M. que la lana, como los demas artículos, está libre en su esportacion del derecho de Consulado ó sea del que en equivalencia se le habia impuesto por disposiciones anteriores.—En su consecuencia cesará semejante esacion, y lo mismo las formalidades de fianzas, innecesarias ya para asegurar un pago que no se devenga ni debe esigirse.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1839.—Jose Maria Lopez.—Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para general inteligencia. Santander 23 de Diciembre de 1839.—Ventura Villa.

Diputacion Provincial de Santander.

En la lista electoral del Distrito de Novales se han anotado por un error involuntario de im-

prenta á D. Juan Crisostomo Pereda y D. Fernando Pielago, como que poseen yunta propia destinada á la labranza, cuando en realidad lo son por gozar de una renta líquida de 1500 rs. vn. y se manifiesta al público para evitar las dudas que en otro supuesto podian ocurrir.

Ayuntamiento Constitucional de Laredo

Hallandose servida interinamente la Secretaria del muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, tiene que proveerse en propiedad con arreglo á lo mandado en el artículo 58 de la ley de 3 de Febrero de 1823. Los que se crean adornados de las circunstancias necesarias dirigirán sus instancias al Alcalde Presidente de dicha corporacion, hasta el 12 de Enero próximo, que será adjudicada definitivamente, contando con que su dotacion consiste en nueve reales diarios. Sala constitucional de Laredo y Diciembre 21 de 1839.—Felipe de Aro Alcalde 1.º—Agustin de Rada Secretario interino.

EL GENERAL RIVERO

á los habitantes de las provincias Vasco-navarras.

Frecuentes avisos que recibo me hacen saber las especies alarmantes con que un puñado de descontentos intentan lanzar de nuevo la téa de la discordia en estas provincias haciendo circular las voces mas absurdas para preparar los ánimos en favor de sus planes criminales. Triunfos soñados de Cabrera, derrotas supuestas del ejército, muertes de generales ilustres y mas que nada infracciones de lo pactado en el convenio de Vergara, tanto por parte del Gobierno como por sus subalternos, son las armas de que se valen los enemigos del reposo público para fomentar espe-

ranzas y sembrar la desconfianza. Pero sus maquinaciones son ya muy conocidas, y lo es tambien la impotencia de sus esfuerzos.

Sin embargo, como este cúmulo de falsedades pudiera hallar eco entre los incautos segun los medios mas ó menos artificiosos empleados al efecto, me hago un deber sagrado de patentizar al público lo infundado de semejantes asertos. Sí, yo me complazco en poder asegurar, que ningun triunfo del feroz Cabrera, ninguna derrota del ejército, ninguna desgracia en fin, ha alterado la certeza de que muy en breve disfruten los reinos de Aragon y Cataluña los beneficios de la paz que hoy hace la felicidad de este pais.

El convenio de Vergara fue observado fielmente hasta aqui; lo es en la actualidad, y lo será siempre, porque el Gobierno de S. M. General en Gefe Duque de la Victoria y vuestro Capitan General Virey cifran su reputacion en el puntual cumplimiento de cuanto en aquel se ha estipulado. Así, estoy autorizado para asegurar del modo mas solemne que cuantas noticias circulan entre vosotros sobre estos particulares, estan destituidas de todo origen de verdad.

Vasco-Navarros: la marcha noble y franca que he observado desde que S. M. se dignó conferirme el mando de estas provincias, ha debido haceros conocer mi carácter y el método que me propongo seguir en el desempeño del cargo que me está cometido. Si las maquinaciones de los revoltosos y el imperio de las circunstancias han hecho precisa la espulsion al interior de un corto número de personas díscolas y mal avenidas con la tranquilidad pública, espero fundadamente, que la necesidad de una medida que repugna á mi corazón, no se repetirá.

Confio pues en vuestra sensatez y cordura, y me prometo que vuestras virtudes y desengaños me evitarán la dura precision de hacer sentir el peso de mi autoridad que solo puede serme agradable mientras influya ó conduzca á vuestra ventura y bien estar. Mas, si lo que no espero, fuesen frustradas mis esperanzas, si alguno intentase arrebatarnos las incomparables ventajas de la paz, castigaré con mano firme á los perturbadores del orden: no lo dudeis; el rigor de la ley, aplicada con toda la energia de que soy capaz, caerá irremisible y prontamente sobre las cabezas de cuantos directa ó indirectamente atenten contra el sosiego público. Así lo exige el bien del pais, así lo reclaman vuestros propios intereses, así lo prescribe tambien la responsabilidad que gravita sobre vuestro Capitan general y Virey. Pamplona 15 de Diciembre de 1839. = Felipe Rivero.

## AGRICULTURA.

*Concluye el artículo sobre la poda de los árboles que quedó pendiente en el número 92.*

Estas propias operaciones se repiten en los

años siguientes, y con ellas se logra que las ramas se subdividan de nuevo y formen otras horquillas que se podan, atan ó manejan como las anteriores; y siguiendo en adelante las mismas reglas, se logra la mas perfecta formacion del árbol.

Todos los cuidados en este método de podar se reducen: 1.º á procurar que todas las ramas sean igualmente gruesas y vigorosas; que se hallen bien situadas y si es posible, á iguales distancias unas de otras, de modo que no haya mayor número de ellas á un lado que á otro. 2.º á rebajar dichas ramas por aquel punto que parezca mas conveniente con relacion á la edad, calidad, y robustez del árbol, y siempre por junto á una yema leñosa ó mista, bien situada: 3.º á quitar todas aquellas ramas que desfiguran ó pueden desfigurar la formacion, como son las que nacen ácia el centro ó ácia fuera del árbol; 4.º á conservar todas las ramillas fructíferas donde quiera que las haya: 5.º á no dejar uñas, reviejos, ni cortes mal dados: y 6.º á procurar que las ligaduras, con que se sujetan dichas ramas á los aros, no causen daño, renovándolas precisamente en todas las podas; pues por no hacerlo así son harto frecuentes y de mucha consideracion los males que padecen los árboles.

### *Modo de podar y armar los árboles en espaldera ó en abanico.*

No es menos fácil de conseguir la formacion de un árbol en espaldera, si se han entendido bien los principios sobre que versa el arte de podar: mas como, á pesar de la sencillez de la operacion, no dejan de ofrecerse grandes reparos á los que no han hecho un estudio práctico sobre los árboles para usar con economía y tino de la podadera, habremos de estendernos algo mas sobre este punto. El método que queda indicado, y se apoya en la supresion de la guia del árbol nuevo, para obligarle á que brote constantemente las ramas pareadas, de modo que entre ambas formen una V, y que sobre estas primeras vayan saliendo otras igualmente bien distribuidas, es sin disputa el mas exacto, mas sencillo, y menos espuesto á errores que, una vez cometidos, son irremediables.

Conseguida la forma primitiva del árbol, que se apoya en la igualdad y buena colocacion de las dos ramas madres, y obtenidos igualmente los brotes que han de constituir las de segundo orden, se entra á ejecutar la poda en ellas, procurando siempre conservar aquellas que se encuentran mas bien distribuidas, iguales en robustez, y que pueden guarnecer ó poblar el árbol con cierta simetría y arreglo natural, y nada violento. Para conseguirlo, debe principiarse por desatar ó romper todas las ligaduras con que se halla sujeto el árbol y sus ramas á la empalizada: hecho así, se bajan ácia uno y otro lado las ramas madres: esto es, se las separa un poco de la linea vertical dejándolas crecer ó pronlogarse por su estremidad segun convenga atendiendo al vigor del árbol. Las ramas secundarias se aclaran igualmente, conservando las que son precisas, y en seguida se cortan por el punto que parece mas

apropósito; bien entendido que si el árbol está muy viejo y sus brotes salen con extraordinaria pujanza, habrán de dejarse algo más largas, que cuando suceda lo contrario. La operación de despuntar y empalzar los árboles a su debilitado tiempo es la que predispone la planta para la poda, arregla la economía física del vegetal, evita muchos cortes casi siempre nocivos, facilita el buen arreglo de todas las ramas al tiempo de podar, y arregla y facilita en gran parte la marcha de los operarios; pues cuando este observa que unos árboles brotan con menos vigor que otros, descarga a los primeros de mayor número de pimpollos para que los que quedan se aprovechen de toda la savia, se robustezcan, y el árbol se mejore, usando de una economía más prudente con los segundos.

Fijada ya la forma de las ramas de segundo orden y obtenidas las del tercero, acompañadas de las que se dejaron en el deslechugado, con otras varias de las de muestra y fruteros, se procura cortar ó rebajar en la poda, sólo la parte que puede convenir para que lleve fruto en aquel año, y se desenvuelvan las yemas que han de producir la madera nueva para el siguiente; para lo cual puede descargar algunas de las ramas de fruto, de modo que, sin desguarnecer las demás primitivas, quede no obstante claro ó desabogado el árbol.

Los brotes que por este sistema salen en el centro del árbol perpendiculares á las ramas madres ó á las de segundo orden que hemos denominado miembros ó ramas ascendentes, no se deben considerar como tragonas; pues teniendo su origen de ramas oblicuas, no pueden atraer á sí más cantidad de alimento que el que las corresponde, y por consiguiente no causarán ningún perjuicio, como sucedería si salieran inmediatamente del tronco. Pero si se observa que alguna de estas ramas adquiere demasiado vigor, de modo que se sobreponga á las demás, se cortará por junto á otra ramilla lateral; ó bien se la encorvará un poco apartándola de la dirección vertical para contener el progreso de la savia á ella. Con esta nueva dirección de los conductos se la obliga á que cargue sobre otro punto repartiéndose con más igualdad. Corregido ya el vicio será preciso volver la rama castigada á su primitiva dirección.

También es preciso rebajar en las podas las ramillas de muestra ó fruteros, con el fin de que continúen brotando leña; pero esta operación ha de practicarse con arreglo á la índole y vigor de la rama misma sobre que se opera. Cuando las ramas de esta especie son bastante vigorosas, ó cuando tienen las yemas dobles ó triples, es decir, con un botón de madera en medio ó al lado de la yema de flor se dejan más largas que las débiles, en las cuales se aprietará el nodo más que en ninguna otra. Todos los años se rebajarán estas ramas cortando más ó menos lo viejo según la especie del árbol: en el péscico y albaricoquero se rebajan las ramas de que tratamos, hasta dejarlas muchas veces sobre las más nuevecitas, que nacen inmediatas á los chupones; pues de este modo se concentra el árbol, y se evita que se

desnude por abajo, como acontece frecuentemente cuando no se tienen estos cuidados.

Los ciruelos, perales, manzanos y otros semejantes no necesitan, ni les conviene una poda tan rigorosa: con ella se cargarían demasiado de chupones, y gastarían inutilmente la mayor y mejor parte de la savia; más si el árbol, por un exceso de vigorosidad y abundancia de savia, brotase muchos de dichos chupones, convendrá dejarle algunos de los que se hallen mejor colocados, para que se desahogue, á cuyo efecto se podarán largos los primeros años, y se irán suprimiendo después estos mismos para que no causen daño ni retrasen demasiado la vegetación de la planta. En fin, si alguna rama madre es más fuerte que la otra, se la debilita ó contiene su demasiada lozanía, deslechugándola menos que á las demás; por cuyo medio se llegan á igualar todas ellas.

#### *De la ganadería considerada bajo la mano del labrador.*

La íntima unión que deben tener entre sí la labranza y la cria de ganados, es de tal naturaleza que absolutamente no puede prosperar la primera sin que la acompañe la segunda. El sistema de la ganadería aislada, introducido en España por un efecto de desgracias muy funestas, ha causado y causará siempre los mayores perjuicios á la labranza; porque los ganaderos de oficio, no encontrando tierra que les baste para apacientarse sus ganados, atropellan las sementeras, los rastrojos, las viñas y las haciendas todas: poco satisfecha su insaciable ansia de pastos con los inmensos valdíos (que ascienden á más de las dos terceras partes de los terrenos del Reino), destruyen las arboledas, se oponen á los rorripimientos, é inutilizan en un todo los avances del cultivo.

Los muchos privilegios concedidos á la Cabaña Real, dice un sabio economista español, han destruido y destruyen á los labradores: por ellos están autorizados los ganaderos para atropellar la propiedad ajena cuando les acomoda, pues saben que aunque se les aprehenda cometiendo el daño, solo se les obliga á pagar el importe del sin que se les pueda prender, penar, ni castigar sus personas: por esto es tal y tanta la osadía de los pastores, que se entran de intento en los sembrados y plantíos, los pastan, los patean, ruinan y talan. Si son cogidos (que las veces no lo son ni puede averiguarse la verdad) lo que se tasa por el daño causado; más importa poco, respecto á que el valor de lo llevan en el vientre sus ganados.

Pero no son los únicos daños que restan á la ganadería en manos de los que van, son otros tan innumerables como para la labranza. No hay cultivador que en los pagos de viñas y olivos, cuando entran a pastar, se multiplican los insectos que destruyen las sechas y frutos preciosísimos que del. Está averiguado que muchas de las infestaciones hoy estos interesantes plantíos, conocidas en ellos hasta que los ganados

